



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por el cual se deja sin efectos un acto administrativo, se modifica parcialmente un acto administrativo, y se da continuidad a la situación laboral de un Directivo Docente, un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2022070000659**, 19 de enero de 2022, se trasladó en propiedad como Directiva Docente Rectora, a la señora **OLGA LUCIA MORENO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30653666**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, para la I. E. R. NOBOGACITA del municipio de FRONTINO, plaza N° 161, en reemplazo del señor **NELSON MAURICIO JIMENEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15488140**, a quien se le terminó el encargo; la señora Moreno Mendoza venía laborando como Directiva Docente Rectora de la I. E. R. BUENOS AIRES, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 328.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

En el mismo acto administrativo se terminó el encargo en vacante definitiva del señor **NELSON MAURICIO JIMENEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **15488140**, Licenciado en Sociales, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector en la I. E. R. NOBOGACITA del municipio de FRONTINO, plaza N° 161, quien debía regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8498.

En razón al regreso del señor Jiménez Serna, a su plaza en propiedad, se terminó la provisionalidad en vacante temporal de la señora **NORA ISABEL GARCES LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1038333073**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8498.

Mediante el Decreto N° **2022070000982**, del 02 de febrero de 2022, se encargó como Directivo Docente Rector, en vacante definitiva al señor **RICARDO ANTONIO PEÑA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70522414**, Licenciado en Ciencias Religiosas, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, para la I. E. R. BUENOS AIRES, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 328, en reemplazo de la señora **OLGA LUCIA MORENO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30653666**, quien pasó a otro municipio.

En atención a que el Decreto N° **2022070000659**, 19 de enero de 2022, no ha sido efectivo toda vez que desde su expedición la señora **OLGA LUCIA MORENO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30653666**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, se encuentra en incapacidad medica con prorrogas, se hace necesario dejar sin efectos el Decreto N° **2022070000659**, 19 de enero de 2022, dando continuidad a las situaciones laborales descritas a continuación:

- Dar continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando la señora **OLGA LUCIA MORENO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30653666**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora de la I. E. R. BUENOS AIRES, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 328.

- Dar continuidad al encargo en vacante definitiva del señor **NELSON MAURICIO JIMENEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **15488140**, Licenciado en Sociales, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector en la I. E. R. NOBOGACITA del municipio de FRONTINO, plaza N° 161; el señor Jiménez Serna se encuentra nombrado en Propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8498.

- Dar continuidad a la provisionalidad en vacante temporal de la señora **NORA ISABEL GARCES LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1038333073**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8498, mientras dure el encargo del señor **NELSON MAURICIO JIMENEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **15488140**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

En consecuencia, es necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2022070000982, del 02 de febrero de 2022, en su artículo primero de la manera que se describe a continuación:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector, en vacante temporal al señor **RICARDO ANTONIO PEÑA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70522414**, Licenciado en Ciencias Religiosas, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. R. BUENOS AIRES, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 328, mientras duren las incapacidades medicas de la señora **OLGA LUCIA MORENO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30653666**; el señor Peña Martínez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. R. EL CARMELO, sede COLEGIO EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N°15594; según lo expuesto en la parte motiva.”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos el Decreto N° 2022070000659, 19 de enero de 2022; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en el mismo municipio y establecimiento educativo que se encuentra nombrada la señora **OLGA LUCIA MORENO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30653666**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora de la I. E. R. BUENOS AIRES, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 328; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al encargo en vacante definitiva del señor **NELSON MAURICIO JIMENEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **15488140**, Licenciado en Sociales, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector en la I. E. R. NOBOGACITA del municipio de FRONTINO, plaza N° 161; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la provisionalidad en vacante temporal de la señora **NORA ISABEL GARCES LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1038333073**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, plaza N° 8498, mientras dure el encargo del señor **NELSON MAURICIO JIMENEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **15488140**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar parcialmente el Decreto N° 2022070000982, del 02 de febrero de 2022, en su artículo primero de la manera que se describe a continuación:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector, en vacante temporal al señor **RICARDO ANTONIO PEÑA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70522414**, Licenciado en Ciencias Religiosas, vinculado en propiedad, grado de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. R. BUENOS AIRES, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 328, mientras duren las incapacidades medicas de la señora **OLGA LUCIA MORENO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30653666**; el señor Peña Martínez, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. R. EL CARMELO, sede COLEGIO EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARBOLETES, plaza N°15594; según lo expuesto en la parte motiva.”

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		28/08/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		1/08/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		3/08/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		01/08/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. Profesional Universitaria		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

38

2023